I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0030/11/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII , en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211401

Bitácora: 13/G1-0030/11/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0394.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de noviembre de 2021

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1715.2015 de fecha 12 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus leiophylla,* (Pino), 24.204 Metros cúbicos	4	1	4	24542864	24542867
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus leiophylla,* (Pino), 5.186 Metros cúbicos	1	1	1	24542868	24542868
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, brazuelos, *Pinus leiophylla,* (Pino), 3.458 Metros cúbicos	1	1	1	24542869	24542869
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus montezumae,* (Pino), 15.286 Metros cúbicos	2	1	2	24542870	24542871
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus montezumae,* (Pino), 3.276 Metros cúbicos	1	1	1	24542872	24542872
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, brazuelos, *Pinus montezumae,* (Pino), 2.184 Metros cúbicos	1	1	1	24542873	24542873
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus rugosa,* (Encino), 0.716 Metros cúbicos	1	1	1	24542874	24542874
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus rugosa,* (Encino), 1.252 Metros cúbicos	1	1	1	24542875	24542875
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, brazuelos, *Quercus rugosa,* (Encino), 1.252 Metros cúbicos	1	1	1	24542876	24542876

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211401

Bitácora: 13/G1-0030/11/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0394.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de noviembre de 2021

P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 3.499 Metros cúbicos	1	1	1	24542877	24542877
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 6.123 Metros cúbicos	1	1	1	24542878	24542878
P.P. Los Laureles, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, S-13-056-LAU-004/15, brazuelos, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 6.123 Metros cúbicos	1	1	1	24542879	24542879

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211401

Bitácora: 13/G1-0030/11/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0394.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de noviembre de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

16 FOLIOS.
ORPH*AVP*EGA

[redacted]